

Por ello, en virtud del artículo tercero de la citada Orden de 2 de marzo de 1998, tras iniciarse el expediente por los procedimientos del artículo cuarto, y oído el Consejo de Dirección en su reunión del día 1 de junio de 2004, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder el Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de Medalla de Oro, como reconocimiento a su labor en el ámbito educativo a las personas siguientes:

- Doña Paula Santiago Domínguez directora del Centro Docente Concertado «Virgen de Belén» de Huelva, por su trabajo permanente, comprometido y solidario en beneficio de la educación de los sectores más desfavorecidos de la provincia de Huelva. Ha sabido rodearse de un equipo humano al que ha contagiado su entusiasmo y vitalidad para trabajar con la juventud de sectores desfavorecidos facilitándoles mecanismos que les permitan superarse e integrarse en la sociedad.

- Don Lamberto López Anta, Inspector de Educación, en reconocimiento a una dilatada vida profesional entregada a la educación, desde la escuela unitaria a la docencia universitaria, y a la destacada labor desempeñada como Inspector de Educación en la provincia de Cádiz. Tan riquísima experiencia, unida a su talante laborioso, medurado, colaborador, dialogante y afectuoso, le han hecho acreedor del reconocimiento de los distintos estamentos educativos y, en particular, del Servicio de Inspección.

Artículo segundo. Conceder el Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de Placa, como reconocimiento a su labor en el ámbito educativo a centros y entidades siguientes:

- Instituto de Educación Secundaria «Camas» de Camas (Sevilla), por su preocupación e interés por la mejora continua del centro, y en particular, por el sistema de gestión de las enseñanzas de formación profesional específica que en él se imparten, lo cual les ha llevado a ser uno de los primeros centros docentes públicos en obtener un certificado oficial de calidad. Así mismo es pionero en España por ofrecer enseñanzas a distancia de formación profesional de grado superior, a través de Internet.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria «Manuel Pérez» de Bollullos Par del Condado (Huelva), por la determinación, el compromiso y la labor desarrollada por su Claustro y por la Comunidad Escolar, para la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la práctica educativa y en la vida y el funcionamiento del centro. Esta implicación alcanza, no solo al desarrollo de la docencia en las Areas del currículo, sino al conjunto de servicios que el centro presta a la comunidad.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria «Miguel de Cervantes» de Marbella (Málaga), por su labor de fomento de la lectura y, en particular, por la difusión de El Quijote mediante el Proyecto «Quijote Manuscrito», reescritura e ilustración colectiva de la obra, capítulo a capítulo, realizada por el alumnado y el profesorado del centro, ex alumnos y ex alumnas, padres y madres, ciudadanos de Marbella y personalidades del mundo de las Letras, las Artes, las Ciencias, la Política, la Información, etc.

- Suplemento de Educación de Diario Córdoba, coordinado por la periodista Carmen Aumente Rubio, por su contribución desde 1985 a difundir noticias sobre el mundo educativo en la provincia de Córdoba: Experiencias de centros, actividades de formación, prensa escolar, vida universitaria, etc., convirtiéndose en foro de debate abierto a todos los colectivos impli-

cados de manera directa con la educación en el ámbito provincial. En 1988 se incorpora el Cordobilla, separata de cuatro páginas confeccionadas por alumnos y alumnas de Educación Infantil y Primaria de la provincia, que muestran su visión particular de la enseñanza y de los temas de interés de su vida cotidiana.

Sevilla, 7 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de junio de 2004, por la que se habilita a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para el nombramiento excepcional de profesorado que realice las funciones de dirección en los Centros para la Educación de Adultos durante el curso 2004/05.

La Sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 27 de marzo de 2001, confirmando la nulidad del Decreto 88/1991, de 23 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, regulador de los órganos de gobierno de los Centros para la Educación de Adultos, provoca la necesidad de subsanar, mediante la adopción de medidas extraordinarias, el vacío legal que se produce, de forma que se garantice el correcto funcionamiento de los Centros para la Educación de Adultos durante el curso 2004/05.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, la titular de la Consejería ha dispuesto:

Primero. Habilitar a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para nombrar, con carácter excepcional para el curso 2004/05, un profesor o profesora responsable de la dirección de cada uno de los Centros para la Educación de Adultos de su ámbito territorial. En los centros de cinco o más unidades se nombrará, además un segundo profesor o profesora que, bajo la dependencia del primero, realizará las tareas que éste le encomiende en el ámbito de sus competencias.

Segundo. Esta habilitación tendrá eficacia desde el 1 de septiembre de 2004 hasta el 30 de junio de 2005.

Tercero. El ejercicio de las funciones de dirección de los Centros para la Educación de Adultos por las personas que sean nombradas por los titulares de las Delegaciones Provinciales conllevará los efectos económicos mensuales que se señalan a continuación, de acuerdo con las categorías que se recogen.

| Categorías de Centros | Primer responsable | Segundo responsable |
|---------------------------------|--------------------|---------------------|
| Tipo I (más de 10 unidades) | 570,36 | 457,60 |
| Tipo II (entre 5 y 10 unidades) | 457,60 | 425,07 |
| Tipo III (entre 1 y 4 unidades) | 425,07 | — |

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes entidades en Andalucía.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales (ahora Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según el Decreto 11/2004, de 24 de abril, del Presidente).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 7/2003 de 29 de diciembre de 2003, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Expediente núm.: 2004/143785.

Beneficiario: Universidad de Huelva.

Importe: 9.650,00 euros.

Programa subvencionado: «Factores que Favorecen la Implacación y Permanencia de los Voluntarios en Organizaciones de Servicios Sociales».

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados con las Centrales Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía para funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados en el año 2000 con las Centrales Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía para funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo.

Mediante las prórrogas a estos Convenios, el Instituto Andaluz de la Mujer ha concedido a cada una de las Centrales Sindicales firmantes una subvención nominativa de 57.600 euros.

Dichas subvenciones se han imputado al concepto presupuestario 01.01.31.01.00.783 del programa 32G de los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 238/04-S.2.ª, interpuesto por don Antonio Medina Relaño, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Medina Relaño, recurso núm 238/04-S.2.ª, contra Resolución de la Consejera de Medio

Ambiente de fecha 17.11.03 por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13.12.01 aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Carpio», en el término municipal de Adamuz (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 238/04-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas persona terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1231/03-S.3.ª, interpuesto por doña Dolores Redondo Ayllón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Dolores Redondo Ayllón, recurso núm. 1231/03-S.3.ª, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 14.7.03 por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13.12.01 aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Carpio», en el término municipal de Adamuz (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1231/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 176/04, interpuesto por don Antonio Guirado Caro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don Antonio Guirado Caro, recurso núm. 176/04, contra Resolución de 20 de febrero de 2004, dictada por el Sr. Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,